

INFORME DE SECRETARIA: a Despacho de la señora Juez el presente Despacho Comisorio No. 002 proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria de Interdicción Judicial, en el cual se solicita realizar la visita sociofamiliar a la señora LUZ NEDDY CASTRILLON DE SALCEDO, con el fin de establecer las condiciones de toda índole que rodean actualmente, quien se encuentra interna en el Hogar Geriátrico “Raíces Home” ubicado en la calle 11 N.º 124-31 Pance Cali.

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	1045
Referencia:	Despacho Comisorio
Asunto:	Interdicción Judicial
Demandante:	Cesar Alberto Salcedo
Demandado:	Luz Neddy Castrillón De Salcedo
Radicación	76-001-31-10-001-2023-00230-01 Radicación del Juzgado 2 de Guadalajara de Buga: 76-111-31-10-002-2018-00151-00
Providencia:	Auto ordena Auxiliar

El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria de Interdicción Judicial, iniciado por el señor César Alberto Salcedo, contra Luz Neddy Castrillón De Salcedo, se solicita realizar la visita sociofamiliar a la señora LUZ NEDDY CASTRILLON DE SALCEDO, con el fin de establecer las condiciones de toda índole que rodean actualmente, quien se encuentra interna en el Hogar Geriátrico “Raíces Home” ubicado en la calle 11 N.º 124-31 Pance Cali, para que sea diligenciado y devuelto a ese despacho judicial, el cual cuenta con el correo electrónico: j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Revisadas las actuaciones remitidas, se dispondrá auxiliar el despacho comisorio, y por la Asistente Social del despacho realizará la visita sociofamiliar en los términos ordenados por el despacho comitente.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

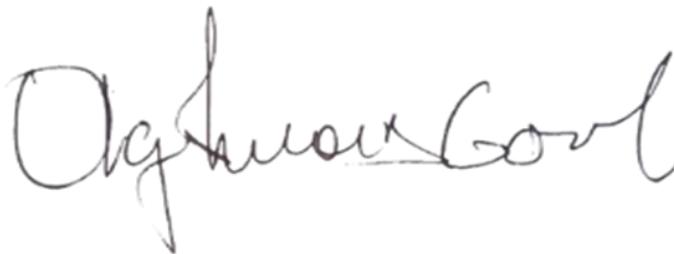
PRIMERO.- AUXILIAR el Despacho Comisorio proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga, dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria de Interdicción Judicial, iniciado por el señor César Alberto Salcedo, contra Luz Neddy Castrillón De Salcedo.

SEGUNDO.- REALIZAR por la Asistente Social del Despacho la realizar la visita sociofamiliar a la señora LUZ NEDDY CASTRILLON DE SALCEDO, con el fin de establecer las condiciones de toda índole que la rodean actualmente, quien se encuentra interna en el Hogar Geriátrico "Raíces Home" ubicado en la calle 11 N.º 124-31 Pance Cali.

TERCERO.- COMUNICAR al Juzgado Comitente, por el medio más expedito, que a éste Despacho le correspondió el comisorio y lo resuelto en esta providencia.

CUARTO.- Cumplido lo anterior, **DEVOLVER** las presentes diligencias al Juzgado de origen, previa cancelación y anotación de su salida en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ
Jueza



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI
SECRETARIA

ESTADO No. 083

EN LA FECHA 19 DE MAYO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO

LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN